

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) nº 800/1999 de la Comisión, de 15 de abril de 1999, por el que se establecen las disposiciones comunes de aplicación del régimen de restituciones por exportación de productos agrícolas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 102 de 17 de abril de 1999)

- En la página 13, en el considerando 17:
 - en lugar de:* «Considerando que cuando la tasa de restitución es distinta [...]»,
 - léase:* «Considerando que cuando el tipo de restitución es distinto [...]».
- En la página 14, en el considerando 25, en las tres últimas líneas:
 - en lugar de:* «[...] que, con el fin de evitar imposiciones a los exportadores, conviene aplicar estas medidas a los productos mas afectados;»,
 - léase:* «[...] que, con el fin de evitar trabas a los exportadores, conviene aplicar estas medidas a los productos más sensibles;».
- En la página 20, en el artículo 5, en el apartado 5, en la segunda línea:
 - en lugar de:* «párrafo segundo»,
 - léase:* «apartado tercero».
- En la página 20, en el artículo 5, en el apartado 6, en el tercer párrafo, en la tercera línea: la cifra «95 %» se sustituirá por «90 %».
- En la página 21, en el artículo 8, en el segundo párrafo:
 - en lugar de:* «Se rellenarán, en particular, las casillas 33, 103, 104 y, en su caso, 105 del ejemplar de control. La casilla 104 se rellenará como corresponda.»,
 - léase:* «Se rellenarán las casillas 33, 103, 104 y, en su caso, 105 del ejemplar de control. La casilla 104 se anotará como corresponda.».
- En la página 26, en el artículo 11, en el apartado 2, en el tercer párrafo:
 - en lugar de:* «[...] no cumplen las condiciones para la restitución de los productos [...]»,
 - léase:* «[...] no cumplen las condiciones para la restitución los productos [...]».
- En la página 28, en el artículo 16, en el apartado 5, en el primer párrafo, en la letra b), en la primera línea: la palabra «presentación» se sustituirá por «elaboración».
- En la página 28, en el artículo 16, en el apartado 5, en el primer párrafo, en la letra c):
 - en lugar de :* «[...] transacción concreta o a toda una serie perteneciente al mismo grupo financiero que la primera, no podrá participar en la operación en calidad de exportador, delegado en la aduana, [...]»,
 - léase:* «[...] transacción concreta, o cualquiera de las empresas filiales pertenecientes al mismo grupo financiero que la primera, no podrá participar en la operación en calidad de exportador, agente de aduana, [...]».
- En la página 30, en el artículo 20, en el apartado 4, en el último párrafo:
 - en lugar de:* «[...] en las letras b) y d).»,
 - léase:* «[...] en las letras b, c) y d).».
- En la página 36, en el capítulo 1, en el título:
 - en lugar de:* «Destinos similados a la exportación extracomunizaria y avituallamiento»,
 - léase:* «Destinos asimilados a la exportación extracomunitaria y avituallamiento».
- En la página 37, en el artículo 39, en el apartado 3, en el segundo párrafo:
 - en lugar de:* «Se cumplimentarán, en particular, las casillas 33, 103, 104 y, en su caso, 105 del ejemplar de control T5. La casilla 104 se rellenará como corresponda.»,
 - léase:* «Se rellenarán las casillas 33, 103, 104 y, en su caso, 105 del ejemplar de control T5. La casilla 104 se anotará como corresponda.».
- En la página 37, en el artículo 39, en el apartado 4:
 - en lugar de:* «[...] ejemplar de control T5 impreso la recepción [...]»,
 - léase:* «[...] ejemplar de control T5 mencionado en el apartado 3, siempre que las autoridades militares competentes certifiquen en dicho impreso la recepción [...]».
- En la página 38, en el artículo 41, en el apartado 2, en el segundo párrafo:
 - en lugar de:* «Se cumplimentarán, en concreto, las casillas 33, 103, 104 y, en su caso, 105 del ejemplar de control T5. [...]»,

- léase:* «Se rellenarán las casillas 33, 103, 104 y, en su caso, 105 del ejemplar de control T5. [...]».
- En la página 42, en el artículo 49, en el apartado 3, en el primer párrafo:
en lugar de: «[...] aduana de salida [...]»,
léase: «[...] aduana de partida [...]».
- En la página 42, en el artículo 49, en el apartado 3, en el segundo párrafo, en la letra a), en el último párrafo:
en lugar de: «[...] aduana de salida [...]»,
léase: «[...] aduana de partida [...]».
- En la página 45, en el artículo 52, en el apartado 1, en la letra a):
en lugar de: «a) si el pago se ha efectuado como consecuencia de un error de las propias autoridades competentes de los Estados miembros o de cualquier otra autoridad competente, y si el beneficiario, razonablemente, no ha podido advertirlo y ha actuado de buena fe, o»,
léase: «a) si el reembolso está asegurado por una garantía aún no liberada, la ejecución de esa garantía de conformidad con el apartado 1 del artículo 25 o del apartado 1 del artículo 35 equivaldrá a la recuperación de los importes adeudados;».
-